

RESOLUCION N° 295/19
CRESPO (E.R.), 24 de Abril de 2019

VISTO:

La nota presentada por FRANK Héctor en representación de la Agrupación Tradicionalista “Los Amigos del Caballo”, bajo Expediente N° 737/2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita una colaboración económica para afrontar diferentes gastos que se originaron en el evento de Destreza Criolla, que se llevará a cabo el día sábado 27 de abril del corriente año.

Que esta administración Municipal considera acompañar el desarrollo y crecimiento de las organizaciones sociales de la ciudad y zonas aledañas y la movida cultural que ella se produce.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese otorgar un subsidio con carácter no reintegrable, a favor de la Agrupación Tradicionalista “Los Amigos del Caballo”, representada por su Presidente FRANK Héctor Edmundo, CUIT N° 20-20445957-7, por la suma total de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00), destinados a gastos que se originen en el evento de Destreza Criolla, que se llevara a cabo el día sábado 27 del corriente año.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 07 – Función 20 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 06.

Art.3º.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días hábiles de la utilización de los fondos.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subsecretaría de Innovación Social y Participación Ciudadana, a la Subdirección de Cultura, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.